



# Resolución Directoral

N° 099 -2017-PCM/OGA

Lima, 10 JUL. 2017

**VISTOS:** El Informe Técnico N° 035-2017-PCM/SCS de la Secretaría de Comunicación Social, el Informe IM N° 008-2017-PCM/OAA-CCAC de la Oficina de Asuntos Administrativos, el Memorandum N° 930-2017-PCM/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 348-2017-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos y el Informe N° 987-2017-PCM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 132-2017-PCM de fecha 18 de mayo de 2017, se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria Institucional para el ejercicio 2017, indicándose además dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 005-2017-PCM a través del cual se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria Institucional inicial;

Que, a través del Informe Técnico N° 035-2017-PCM/SCS de fecha 08 de junio de 2017, la Secretaría de Comunicación Social solicita la contratación directa de servicios de publicidad para la difusión de la campaña Precios Bajos, cuyo objetivo es comunicar a la población los productos cuyos precios han disminuido, en el marco de la Campaña Programas Sociales;

Que, a través del informe citado en el párrafo precedente, la Secretaría de Comunicación Social sustenta técnicamente la contratación del servicio de publicidad para la difusión de la campaña Precios Bajos en el marco de la campaña Programas Sociales, indicando la descripción y características particulares, estrategias, cobertura, periodo, propuesta de medios, grupos objetivos, entre otros aspectos relacionados al servicio que solicita;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Presidencia del Consejo de Ministros se provee de bienes y servicios, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias, normas que se encuentran orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos en las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, que destinarán al rubro de publicidad. Asimismo, el artículo 3° de la mencionada Ley dispone que, para la autorización de la realización de publicidad estatal se debe contar con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las cuales deben adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, mediante el Informe IM N° 008-2017-PCM/OAA-CCAC del 04 de julio de 2017, la Oficina de Asuntos Administrativos en función a los términos de referencia, Plan de





Medios y Plan de Estrategia Publicitaria, determina el valor total para la presente contratación por la suma de S/.442,310.89 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos diez con 89/100 Soles), suma que comprende los ítems a convocarse mediante contratación directa así como aquellas contrataciones exceptuadas de la normativa en contrataciones debido a contener valores menores o iguales a 8 UIT;

Que, en ese sentido cuatro (04) ítems serán convocados mediante contratación directa, cuyo importe total asciende a la suma de S/.303,323.13 (Trescientos tres mil trescientos veintitrés con 13/100 Soles), según relación que figura en el Anexo 1 de la presente Resolución;

Que, mediante el Memorándum N° 930-2017-PCM/OGPP del 07 de julio de 2017, la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario por la suma total de S/.442,310.89 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos diez con 89/100 Soles), de los cuales para los cuatro (04) ítems objeto de la contratación directa se cuenta con las Notas N° 978, 979, 980 y 981 por la suma de S/.303,323.13 (Trescientos tres mil trescientos veintitrés con 13/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 348-2017-PCM/OAA del 10 de julio de 2017, la Oficina de Asuntos Administrativos emite opinión considerando procedente la contratación directa, según relación de ítems, para la difusión de la campaña Precios Bajos, bajo la causal de servicio de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, conforme a lo previsto en el literal g) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe N° 987-2017-PCM/OGAJ del 10 de julio de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo en que considera que es legalmente viable la contratación del servicio de publicidad, según relación de 04 ítems para la contratación del servicio de publicidad en diversos medios para la campaña Precios Bajos, en el marco de la campaña Programas Sociales; mediante contratación directa, al amparo del literal g) del artículo 27° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la aprobación de la contratación directa bajo el supuesto de servicio de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, conforme a lo establecido en el numeral 86.1 del artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, puede ser delegable;

Que, conforme al literal g) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM, el Titular de la Entidad delega facultades en materia de contrataciones del Estado al Director de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, para "Aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, la contratación objeto de la presente Resolución ha sido incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros correspondiente al presente ejercicio fiscal, según ítem 57, mediante Resolución Directoral N° 098-2017-PCM/OGA de fecha 10 de julio de 2017;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;



RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO  
Fedataria

## Resolución Directoral

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la contratación directa del servicio de publicidad para la difusión de la campaña Precios Bajos en el marco de la campaña Programas Sociales, por el importe total de S/.303,323.13 (Trescientos tres mil trescientos veintitrés con 13/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con un plazo de ejecución contabilizado desde el día de suscrito el contrato hasta un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, según ítems y proveedores que se señalan en el Anexo 1 de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Asuntos Administrativos a realizar la contratación directa del servicio de publicidad indicado en el artículo 1°, debiendo tomar las acciones inmediatas y continuar con el procedimiento dispuesto según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral, así como también los informes Técnico y Legal que lo sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución Directoral, y en el Portal de la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
.....  
**BARBARA LEM CONDE**  
Directora de la Oficina General de Administración  
Presidencia del Consejo de Ministros



RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO  
Fedataria

ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071-2017-PCM/OGA

ITEM	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
1	Servicio de publicidad para la difusión de la campaña Precios Bajos – Nueva Q	Servicio	S/.116,820.00
2	Servicio de publicidad para la difusión de la campaña Precios Bajos – Inolvidable	Servicio	S/.75,446.25
3	Servicio de publicidad para la difusión de la campaña Precios Bajos – Karibeña	Servicio	S/.60,902.16
4	Servicio de publicidad para la difusión de la campaña Precios Bajos – Exitosa	Servicio	S/.50,154.72
TOTAL			S/.303,323.13

